COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: C.F.F/M45/2022.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3332/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoria Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de Agosto al 31 de Diciembre 2021"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós y mediante oficio número OFS/3332/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES."

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** ejerció el 94.6% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** tuvo una autonomía financiera del 4.2% ya que el 95.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron $39.20 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tepetitla**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

de Lardizábal podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.0%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** erogó el 36.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** invirtió 143.82 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 4 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** solventó únicamente 26 de las 82 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad, con base en

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública: Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

En el municipio estuvieron en activo 40 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.6 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 9 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un incremento del 28.6% con respecto a las 7 unidades con las que contó el municipio en el mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, el municipio registró una disminución de 20.0% del número de delitos cometidos en su territorio, al pasar de 15 en 2020 a 12 en el mismo periodo de 2021. Sin embargo, solamente el 22.5% (9 policías) de los oficiales contaron con el Certificado Único Policial, y el 12.5% (5 oficiales) con el permiso para portar armas de fuego, en incumplimiento de la normativa vigente.

Servicio de Alumbrado Público: Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público.

El municipio, contó con 1,691 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 14.9 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica ascendió a $815,279.21 lo que significó una disminución del 1.0% con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de septiembre a diciembre 2020, debido a las actividades de mantenimiento y

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

rehabilitación del sistema de alumbrado público; derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de $32.30 por el servicio de alumbrado público.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos.

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 2,720 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando un incremento del 70.7% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 26.9 kilogramos al mes, al respecto, el ayuntamiento acreditó el diseño e implementación de programas y campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

Servicio de Agua Potable: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 5,368 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 5,703 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue menor, debido a

que el municipio contó con el registro de 27 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 108 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 5,730 de usuarios del servicio de agua potable, 6.7% menos que los registrados en 2020, esta disminución se debió a la actualización y depuración de dicho padrón, situación que contribuyó a incrementar en 40.1% la recaudación por el cobro del servicio de agua potable.

Servicio de Impuesto Predial: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial.

Para el último cuatrimestre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 6,707 cuentas de predios urbanos y 2,708 de predios rústicos, dando un total de 9,415 registros, lo que representó un incremento de 1.0% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó 75.2%, al pasar de $456,762.83 en 2020 a $113,232.00 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió a la disminución del 61.2% en el número de cuentas cobradas, y a la falta de interés de la población por regularizar su impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por $113,232.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

Funciones de Regidores: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó

7, lo que significó el cumplimiento del 87.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 11, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo cumplieron con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal; sin embargo, no acreditaron la presentación de propuestas de mejora ante el cabildo.

Funciones de Síndico: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico.

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación; sin embargo, no acreditó su participación en la protección y control del patrimonio municipal, ni su incorporación en los comités de adquisiciones y obras públicas, tampoco su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, en contravención de lo establecido en la normativa vigente.

Funciones de Presidentes de Comunidad: Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Durante los últimos cuatro meses de 2021, los 8 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados y de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también hicieron entrega del informe de su administración como presidentes de comunidad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** contiene en esencia lo siguiente:

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Ente Fiscalizable**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Devengo Contable".**

2) **Alcance**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Probable
	Autorizado Inicial	Recibido 31 agosto al 31 de diciembre	Devengado 31 agosto al 31 de diciembre	
IF y PIE	33,506,908.47	11,142,465.63	10,055,143.41	1,075,602.27
FIMS	10,896,731.00	3,203,590.27	3,203,504.00	29,149.93

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

FORTAMUN	15,161,411.90	6,266,989.49	6,249,160.70	1,319,991.11
FFOAM	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	**59,565,051.37**	**20,613,045.39**	**19,507,808.11**	**2,424,743.31**
IF y PIE 2020	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	**59,565,051.37**	**20,613,045.39**	**19,507,808.11**	**2,424,743.31**

IF y PIE: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
FIMS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
FFOAM: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios del Estado.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 20,613,045.39**	**Egresos**	**$ 19,507,808.11**

Se detectó que, del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Municipio antes citado, registro un superávit por **$ 1,105,237.28.**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Superior a la cuenta pública del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y de las Bases Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Periodo del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del citado Municipio.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de revisión	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	7	1	11	16	0	**35**
Obra Pública	0	0	3	15	0	**18**
Desempeño	3	0	0	0	0	**3**
Total	**10**	**1**	**14**	**31**	**0**	**56**

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP = Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de Irregularidades Relevantes	Casos identificados
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal	43 partidas
Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal	28 partidas
Incumplimiento en el otorgamiento de anticipo	4 casos
Emplear a cónyuge, concubino (a) o familiares por afinidad o consanguinidad	4 casos
Incumplimiento en la Entrega- Recepción del área de Tesorería	1 caso
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	5 casos

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el Municipio ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno,

de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente Informe Individual, se concluye que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**, cumplió con la entrega de la cuenta pública en tiempo: **5.0**

II. **Porcentaje de Probable daño patrimonial**, **12.43** por ciento sobre el gasto devengado: **19.5**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, se identificaron **5** casos: **3.0**

IV. **Casos de nepotismo**, se detectaron **4** casos: **4.0**

V. **Nombramiento de servidores públicos,** cumplió con la designación: **5.0**

VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones**, atendió **52.38** por ciento del total de emitidas: **6.0**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **80.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, no se emitieron observaciones: **8.0**

IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial**, atendió el **41.67** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa**, atendió el **3.13** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final. **68.5**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio **NO** es razonable y **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el Informe Individual:

RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
AGOSTO - DICIEMBRE	1,2, 3,4,5,6,7 y 10	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
AGOSTO - DICIEMBRE	1, 2 y 3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	6, 7 y 8	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
AGOSTO - DICIEMBRE	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
AGOSTO - DICIEMBRE	1, 2 y 3 (4)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14 y 15	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

ADMINISTRATIVAS: SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA), RECOMENDACIÓN (R) Y (PEFCF) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
AGOSTO - DICIEMBRE	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
AGOSTO - DICIEMBRE	1, 2,3 y 4	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
AGOSTO - DICIEMBRE	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
AGOSTO - DICIEMBRE	1 y 2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	1 y 2	Servicio de agua potable.
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	2	Regidores que integran el Ayuntamiento

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos efectuados sin la documentación comprobatoria	0.00
Pago de gastos improcedentes	29,181.83
Pago de gastos en exceso	0.00

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su aplicación en los fines del ente		2,337,508.19
Recursos públicos erogados no comprobados	Gastos a comprobar	28,903.36
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		10,705.93
Conceptos de obra pagados no ejecutados		18,444.00
Total		**2,424,743.31**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **$2,424,743.31**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **68.5,** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **NO APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general de la revisión y análisis del Informe Individual del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** correspondiente al periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

MUNICIPIO	SENTIDO
TEPETITLA DE LARDIZABÁL	NO APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Municipio de Tepetitla de Lardizábal,** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Municipio de Tepetitla de Lardizábal** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica:
https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M45/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL DEL PERIODO DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M45/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL DEL PERIODO DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33